

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA número 31, de 16 de febrero de 2009) dirigida a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En ella se indicaba en su disposición adicional única, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez elaborada por la Comisión Técnica la propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones para el desarrollo de los módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial, según establece el artículo 16 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo 15, esta Dirección General ha dispuesto por delegación de la Excm. Sra. Consejera, conforme establece la disposición final primera de la Orden de convocatoria:

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y conceder las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.20.00.01.00.0800.461.00.42F para Corporaciones Locales por un importe de 772.735,40 euros y 0.1.20.00.01.00.0800.481.00.42F para asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales por un importe de 674.349,83 euros. En el Anexo I se incluyen las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de dicha subvención, así como:

- El Código de Identificación Fiscal (CIF) de los beneficiarios.
- El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial en el que se va a participar.
- El presupuesto económico aceptado.
- La cuantía de la subvención o ayuda.
- El porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de suplentes, según lo dispuesto en el artículo 18, punto 4 de la Orden de convocatoria. Las solicitudes no incluidas en este anexo, se han de entender desestimadas.

Segundo. El importe de la subvención para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial, deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 3 de la Orden de 8 de enero de 2009.

Tercero. La duración para cursar los módulos obligatorios será como mínimo de 900 horas, impartidos durante un máximo de diez meses ajustándose al calendario escolar es-

tablecido con carácter general para la enseñanza secundaria obligatoria, según se establece en el artículo 13.1 de la Orden de 24 de junio de 2008.

Cuarto. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales que hayan sido autorizadas a desarrollar los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, deberán iniciar el desarrollo del programa de cualificación profesional inicial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución por la que se conceden los mismos. En el plazo de seis días hábiles a partir del comienzo de dicho programa, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente una copia de la ficha-resumen de inscripción del grupo, según el modelo del Anexo VIII de la Orden de 8 de enero de 2009, siendo este requisito, condición necesaria para proceder a la gestión del pago de la subvención.

Quinto. El número mínimo de alumnos/as que formen parte de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial se establecerá según el artículo 14.4 de la Orden de 8 de enero de 2009, y el número máximo de alumnos/as se establecerá según el artículo 17 de la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (BOJA núm. 157, de 4 de febrero de 2008).

Sexto. La inscripción de las personas que participen en un programa de cualificación profesional inicial se efectuará en la sede de la entidad organizadora que vaya a realizar los módulos obligatorios del programa. Una vez comenzada la actividad se establecerá un plazo de quince días hábiles, para que las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales puedan inscribir nuevos alumnos/as, en el caso de que queden plazas disponibles. Las nuevas inscripciones se comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Séptimo. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la Corporación Local, asociación profesional y organización no gubernamental beneficiaria.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

Octavo. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán justificar:

- El gasto total presupuestado para el desarrollo de la actividad subvencionada, aunque éste sea superior a la cuantía de la subvención concedida.
- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Noveno. Las Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de la subvención deberán presentar en el plazo de tres meses

desde la finalización del desarrollo de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente para la justificación de la subvención recibida, la siguiente documentación:

1. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental, del ingreso bancario de la cantidad subvencionada, donde figure la fecha de ingreso y el número de asiento contable.

2. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental, del comienzo de la actividad para la que se le concedió la subvención.

3. Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (Anexo VI de la Orden de 8 de enero de 2009): Incluye un cuadro de conceptos subvencionables (costes del profesorado; gastos de funcionamiento; seguro/s colectivo/s de accidentes y responsabilidad civil; costes de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T.) cuyo total será igual o superior a la cantidad subvencionada.

4. Memoria explicativa de las actividades realizadas, que incluya:

- Resumen del desarrollo de los módulos obligatorios del PCPI.

- Fichas de matrícula individual de todo el alumnado que haya iniciado el curso. (Anexo VII de la Orden de 8 de enero de 2009).

- Ficha-resumen de inscripción del grupo, y, en su caso, de abandonos producidos con indicación de su causa. (Anexo VIII de la Orden de 8 de enero de 2009).

- Copia autenticada del acta de evaluación final, con las calificaciones obtenidas por el alumnado.

- Valoración general del programa.

5. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental según el modelo de Anexo II de esta resolución, que incluya:

- Costes del profesorado, desglosado por meses, con indicación de las cantidades que se imputan al programa de cualificación profesional inicial, tanto de la nómina de cada profesor como de la Seguridad Social.

- Gastos de funcionamiento (serán únicamente los realizados durante el transcurso del programa de cualificación profesional inicial y responderán a gastos no inventariables necesarios para el desarrollo de los módulos obligatorios, gastos de luz, agua, gas, teléfono, servicios de limpieza y asesoramiento jurídico) con indicación del número de factura, concepto, importe, fecha de pago, número de asiento contable y cantidades que se imputan al programa de cualificación profesional inicial.

- Seguro/s colectivo/s de accidentes y responsabilidad civil.

- Costes de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T.

6. Fotocopias de los contratos del profesorado. (Compulsadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

7. Fotocopias de las nóminas del profesorado. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

8. Fotocopias de los TC1 del profesorado. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

9. Fotocopias de los TC2 del profesorado. (Compulsadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente).

10. Fotocopias de las facturas pagadas que justifiquen los gastos de funcionamiento. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

11. Fotocopias de las pólizas del seguro/s colectivo/s de accidentes y de responsabilidad civil del alumnado, así como del recibo del Banco de estar pagadas. (Pólizas compulsadas y recibos del banco compulsados y estampillados por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

12. Fotocopias de las facturas o tickets pagados que justifiquen los gastos de desplazamiento del alumnado para realizar la F.C.T. (Compulsadas y estampilladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente). En el caso de gastos compartidos se debe especificar el importe que corresponda al programa de cualificación profesional inicial.

13. Documentación que acredite que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado:

- Dinero de caja: Fotocopia de la hoja del libro de registro contable donde figure dicho gasto, con la firma del representante legal de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental y sello de la misma, así como el sello de compulsas original de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

- Domiciliación, cheque, talón y transferencia bancaria: fotocopia del extracto solicitado en la entidad bancaria donde figure el pago, con el sello de compulsas original de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación. También se podrá acreditar mediante fotocopia del certificado del pago realizado, expedido por la entidad bancaria, con la firma del representante y sello de la misma, así como el sello de compulsas original de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

14. Certificación sellada y firmada por la persona responsable de la Corporación Local, asociación profesional u organización no gubernamental donde se especifiquen los criterios de imputación a prorrata.

Décimo. Imputación de gastos: Los costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y en la medida en que los gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, explicando los criterios utilizados para la imputación de dichos gastos.

Decimoprimer. Procedimiento de compulsas y estampillado. Todos los justificantes del gasto realizado deberán ser compulsados y estampillados por el personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente (sello de compulsas y estampillado original): se llevará a cabo mediante presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente de los documentos originales y fotocopias de los mismos, cuyo personal, dejará impreso en el original el sello de estampillado y en su fotocopia, el sello de compulsas y el de estampillado, a fin de permitir el control de concurrencia a subvenciones.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las fotocopias de los justificantes de gasto con los sellos originales.

La cantidad que debe constar en el sello de estampillado será la que se haya imputado al programa de cualificación profesional inicial de cada justificante de gasto, independien-

temente de que a la subvención se le haya imputado 0 euros o la totalidad del gasto.

Decimosegundo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención recogidas en el artículo 19 de la Orden de 8 de enero, no autorizadas por la Consejería de Educación, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas tal como se recoge en el artículo 24 de la citada Orden, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimotercero. La Consejería de Educación, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva, que se establecen en el artículo 21 de la Orden de 8 de enero. Asimismo, y en lo que se refiere al desarrollo curricular de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial y al requisito del profesorado para impartirlos, serán los establecidos en la Orden de 24 de junio de 2008.

Decimocuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. La presente Resolución producirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VERA	P041000D	Auxiliar de técnicas estéticas	25.098,92 €	25.000,00 €	99,60%
	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	P040660G	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALBOX		Auxiliar de alojamientos turísticos y catering		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE MACAEL		Auxiliar de mantenimiento de vehículos		SUPLENTE	
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	Auxiliar de peluquería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P110200E	Auxiliar de servicios de restauración	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	Q1100533G	Ayudante de fontanería y calefacción-climatización	42.230,00 €	25.000,00 €	59%
	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P1100800J	Auxiliar en viveros, jardines y parques	30.000,00 €	25.000,00 €	83,33 %
	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE		Auxiliar informático		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN		Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN		Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria		SUPLENTE	
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES	P6400601H	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	Auxiliar de gestión administrativa	22.735,40 €	22.735,40 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE EL VISO		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO		Ayudante de albañilería		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ		Auxiliar de servicios de restauración		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO		Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE		Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas		SUPLENTE	
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	P1805200A	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100 %
	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	P1812800I	Auxiliar informático	34.857,40 €	25.000,00 €	71,72%
	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	P1801800B	Auxiliar de peluquería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	Auxiliar de peluquería	29.919,00 €	25.000,00 €	83,55%
	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H	Auxiliar en operaciones de acabado y pintura	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR-SANTILLÁN		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL		Auxiliar informático		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LOJA		Ayudante de cocina		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	P2100000E	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA		Ayudante de cocina	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA		Ayudante de fontanería y calefacción-climatización	SUPLENTE		
	PTO. DESARROLLO LOCAL AYTO. HUELVA		Auxiliar informático	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
JAÉN	IMEFE - JAÉN	P2300014D	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	Auxiliar de servicios de restauración	26.200,00 €	25.000,00 €	95,41%
	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	Auxiliar informático	25.551,00 €	25.000,00 €	97,84%
	AYUNTAMIENTO DE COÍN	P2904200I	Auxiliar de servicios de restauración	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA ROSARIO	P2909600E	Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de marroquinería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	P2902500D	Auxiliar informático	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE TORROX		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	SUPLENTE		

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	P4103900I	Auxiliar de carpintería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	P4103700C	Auxiliar informático	25.700,00 €	25.000,00 €	97,27%
	MANCOMUNIDAD DEL SUR: EL SAUCEJO	P4100011H	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400G	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	P4108900D	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS	P4102700D	Auxiliar de gestión administrativa	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	P4107400F	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	MANC. BAJO GUD: LOS PALACIOS	P4100006H	Auxiliar de carpintería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AYUNTAMIENTO DEL VISO DEL ALCOR		Ayudante de fontanería y calefacción-climatización		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCIÓN		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE PRUNA		Auxiliar de alojamientos turísticos y catering		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES		Auxiliar de técnicas estéticas		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE UTRERA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA		Auxiliar informático		SUPLENTE	
	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS		Auxiliar informático		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
ALMERÍA	ASOCIACIÓN AMANECER	G04415006	Ayudante de fontanería y calefacción-climatización	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN GINSO	G83034793	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN INTERPRODE		Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria		SUPLENTE	
	FAAM		Auxiliar de servicios de restauración		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN MERIDIANOS		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
CÁDIZ	UPACE - SAN FERNANDO	G11025095	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASANSULL - LA LÍNEA	G11017415	Auxiliar de alojamientos turísticos y catering	27.800,00 €	25.000,00 €	89,92%
	ASOC. PARA LA GESTIÓN INTEGRAL SOCIAL - ALGECIRAS	G83034793	Auxiliar de mantenimiento de vehículos	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA - CÁDIZ	G11413820	Auxiliar de gestión administrativa	26.091,52 €	25.000,00 €	95.82 %
	COORDINADORA DESPIERTA	G11254018	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE - JEREZ DE LA FRA.		Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	JUV. MARIANAS VICENC. CENTRO CONTIGO - LA LÍNEA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS		Auxiliar de servicios de restauración		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN ABANIKO - CÁDIZ		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	AFANAS - JEREZ DE LA FRONTERA		Ayudante de cocina		SUPLENTE	
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN ADSAM - VILLARRUBIA	G14033716	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	Auxiliar en operaciones de acabado y pintura	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN MALENA AYUDA DE DROG. DOLME - POSADAS	G14340194	Auxiliar en viveros, jardines y parques	25.000,00 €	24.850,00 €	99,40%
	ASOCIACIÓN ADSAM - CÓRDOBA	G14033716	Auxiliar de peluquería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN ADIS MERIDIANOS - CÓRDOBA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN DOLMEN - F. PALMERA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN DOLMEN - ALMODÓVAR		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN ALBASUR - PRIEGO DE CÓRDOBA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN PROMI - CÓRDOBA		Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS A.S. - PUENTE GENIL		Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN EFA - LUQUE		Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL AMELUC - LUCENA		Auxiliar de técnicas estéticas		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ADEC - LUCENA		Auxiliar en viveros, jardines y parques		SUPLENTE	
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASEL LUCENA		Ayudante de fontanería y calefacción		SUPLENTE		
GRANADA	OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	R1800117B	Auxiliar informático	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN NAJLA		Auxiliar en operaciones de acabado y pintura		SUPLENTE	
	ASOCIACIÓN IMERIS		Ayudante de cocina		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	CIF	PERFIL PROFESIONAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN
HUELVA	FUNDACIÓN VALDOCCO	G21210000	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOCIACIÓN AGUAVIVA		Auxiliar de peluquería	SUPLENTE		
	ASOCIACIÓN HACAN-DOCTOR		Ayudante de cocina	SUPLENTE		
	ASOC. ONUB. NORM. EDUC. Y SOCIO-LAB.		Auxiliar de floristería	SUPLENTE		
JAÉN	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO JAÉN	G14522171	Ayudante de fontanería y calefacción	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	APROMPSI LA GUARDIA	G23014814	Auxiliar de gestión administrativa	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	APROMPSI ÚBEDA	G23014814	Auxiliar de gestión administrativa	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	APROMPSI LINARES		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	APROMPSI ANDÚJAR		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
MÁLAGA	ASOCIACIÓN ALME - MÁLAGA	G29616299	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ADIPA - MÁLAGA	G29053592	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ADIS - TORREMOLINOS	G41843582	Auxiliar en viveros, jardines y parques	24.560,45 €	24.560,45 €	100%
	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA POPULAR	G29492584	Auxiliar de gestión administrativa	24.939,38 €	24.939,38 €	100%
	ASOC. DISCAPACITADOS DE CARTAMA		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	ASOCIACIÓN SIBILA		Auxiliar informático	SUPLENTE		
SEVILLA	PROYECTO DON BOSCO - SEVILLA	G14522171	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	HIJAS DE LA CARIDAD - SEVILLA	R4100730C	Ayudante de cocina	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	TIERRA VERDE - SEVILLA	G91001149	Ayudante de albañilería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	AMBAR 21 - ALCALÁ DE GDRA.	G91260414	Auxiliar informático	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASPANRI - SEVILLA	G41147836	Auxiliar de gestión administrativa	25.095,85 €	25.000,00 €	99,61%
	O.N.C.E.	Q2866004A	Auxiliar de gestión administrativa	25.148,00 €	25.000,00 €	99,41%
	ASOC. FLORISTA - SEVILLA	G91202176	Auxiliar de floristería	25.000,00 €	25.000,00 €	100%
	ASOC. SÍNDROME DE DOWN - SEVILLA		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		
	FUNDACIÓN MORNESE - SEVILLA		Auxiliar informático	SUPLENTE		
	ANIDI - SEVILLA		Auxiliar en viveros, jardines y parques	SUPLENTE		
	ASOC. EMPR. DE CARMONA		Auxiliar de mantenimiento de vehículos	SUPLENTE		
	ADIJA - SAN JUAN DE AZNALF.		Auxiliar de gestión administrativa	SUPLENTE		

ANEXO II

D./D^a. con NIF, en su calidad de responsable de la Corporación Local /Asociación Profesional...../Organización no gubernamental

CERTIFICA:

Que con cargo a la subvención para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, concedido por la resolución de fecha 9 de julio de 2009 (Orden de 8 de enero de 2009), han sido aplicados los siguientes gastos:

COSTES DEL PROFESORADO (A)

PROFESOR	NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
		Nº	FECHA					
SUBTOTAL (A).....								

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (B)

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	ACREEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
				Nº	FECHA					
SUBTOTAL (B).....										

SEGURO/S COLECTIVO/S DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (C)

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	ACREEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
				Nº	FECHA					
SUBTOTAL (C).....										

COSTES DE DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO PARA REALIZAR LA F.C.T. (D)

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	ACREEDOR/PERCEPTOR	CIF/NIF	ASIENTO CONTABLE		CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO	
				Nº	FECHA						
SUBTOTAL (D).....											
TOTAL (A + B + C + D).....											

En....., ade..... de
(Firma y Sello)